



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 086344089001-2021-00186-00.
Demandante: COOPERATIVA COOPROF
Demandado: Aquileo Martínez Rangel

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer. Sabanagrande, febrero 15 de 2023.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito remitido ante este Despacho el 28 de enero del presente año, por parte del Dr. Isidro Gutiérrez Barrios, esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Téngase al doctor al Dr. ISIDRO GUTIERREZ BARRIOS, como apoderado judicial del demandado Aquileo Martínez Rangel. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.
2. Por secretaria remítase las copias que solicita el apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070bb7c3bc56072e57da958ea30b9cc6a7b48cfe413d19f230fdaa5a1b7f81a0**

Documento generado en 15/02/2023 04:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>